

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT. 2020-00637.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 8 DE ABRIL DE 2022.

Teniendo en cuenta que por un error se dispuso en el numeral 2° de la parte resolutive de la providencia proferida el día 14 de enero de 2022, condenar en costas al accionado, lo que no es viable en esta clase de asuntos; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO dicho numeral.

En consecuencia, procédase por la secretaría a devolver las diligencias a lo Comisaría de origen, una vez este auto cobre firmeza.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee7f9e2deec562ec6c84b040b5c0b639b0d2c8be81882f4c440bf11ca7c176e**

Documento generado en 07/04/2022 02:48:26 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>